

Corresponde
EXYTE. N°: 0243/84-HCD

DECRETO

ARTICULO 1º) Modificar el Artículo 3º) del Decreto N° 0008/84-HCD, dictado con fecha 24 de Febrero de 1984, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a sustituir la cláusula TERCERA del Contrato de locación suscripto, con los Señores AUGUSTO PEREZ RODRIGUEZ, ESPERANZA ROGRIGUEZ LOPEZ DE PEREZ, con fecha 7 de Marzo de 1984.-

“ARTICULO 3º) El precio de la locación para el trimestre Octubre – Noviembre y Diciembre, se pacta en la suma de PESOS ARGENTINOS: SIETE MIL, mensuales pagaderos del uno al cinco de cada mes en el domicilio de Cuba 68 de la ciudad de Bahía Blanca.-

Junto con el importe del mes de noviembre deberá abonarse la diferencia entre los \$a 1.900.- ya cobrados por el mes de Octubre y los p/mes 7.000.- que se pactan por el presente o sea un importe de \$a 5.100”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 1 de Noviembre de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0066/84